



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4355-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted **la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incluye una Disposición Transitoria"**, realizadas durante la sesión No. 109 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, desarrollada en modalidad virtual, el 01 de diciembre de 2020, con identificación de sus autores.

**Intervención de la Concejala Metropolitana Mónica Sandoval:**

Recomienda lo siguiente: **1)** Realizar un mayor análisis del objetivo del proyecto de ordenanza y convocar a mesas de trabajo para revisar el proyecto, considerando que se debería plantear la creación del peaje que sólo lo cancelarían las personas usuarias de la vía Ruta Viva y no la creación de un tributo para todos los ciudadanos; **2)** Revisar la normativa legal aplicable al proyecto de ordenanza, indicando que la recuperación de inversión de la obra, considerándose como un crédito, debería ser por medio del cobro de peaje; y, **3)** Solicita que la Administración General o la Dirección Metropolitana Financiera, entreguen la corrida financiera referente al incremento de la contribución especial de mejoras desde el año 2021 para establecer el impacto en el pago de esta contribución con referencia al año 2020.

**Intervención del Concejal Metropolitano Santiago Guarderas :**

Solicita lo siguiente: Incorporar en el expediente un informe que sustente técnica y jurídicamente la derogatoria de la disposición transitoria única de la Ordenanza No. 198 de 22 de diciembre de 2017, por lo cual, es necesario que previo al segundo debate se cuente con un informe de la EPMMOP que justifique esa derogatoria, considerando que esta disposición establecía algunas obligaciones de responsabilidad para dicha empresa, mismas que debían ser cumplidas en el plazo de 60 y 120 días contados a partir de la sanción de la referida ordenanza, y hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento e identificar los responsables de aquel incumplimiento.

**Intervención del Concejal Metropolitano Mario Granda:**

Solicita lo siguiente: Aclarar a fin de que se determine la diferencia entre los textos planteados por la Dirección Metropolitana Tributaria y el texto propuesto por el proponente de la iniciativa e indicar la razón de no considerar el texto propuesto por la Dirección Metropolitana Tributaria.

**Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá:**

Solicita lo siguiente: **1)** Revisar el incumplimiento de la Ordenanza No. 198 de 22 de diciembre de 2017, en la cual se determinó un régimen específico en la relación con la Ruta Viva, con la cual se establecía que para efectos de la recuperación de la inversión generada para esta obra solamente para el año 2018, se contemplaba la inclusión del cálculo del costo anual por obras distritales con un montón equivalente al 5% el valor total de la obra, y estableciendo mediante cronograma que para la recuperación del costo de la obra para los siguientes años se realizará mediante el cobro de peaje; **2)** Entregar un informe emitido por la EPMMOP en el cual se indique la situación actual de los estudios que debieron realizarse para la implementación del peaje en la Ruta Viva,



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4355-O**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020**

considerando que existían plazos forzosos en la Ordenanza referida en el punto precedente, y que se pretende modificar con el presente proyecto de ordenanza e indicar cuál es el tiempo en el cual se deberá recuperar la inversión del crédito; **3)** Conforme la EPMMOP indica que el valor total de la inversión aún está pendiente de la liquidación definitiva la EPMMOP debe indicar cuál es el monto total de la obra; y, **4)** Se entregue por parte de la Administración General un informe detallado respecto a los porcentajes y valores desde el año 2018 hasta el presente respecto a los rubros generados por el recaudo de la contribución especial de mejoras, realizando adicionalmente una proyección al año 2021, considerando la contribución por la Ruta Viva y sin considerarla, con el objetivo de identificar el impacto en el tributo.

Adicionalmente, se adjunta al presente las observaciones presentadas por escrito por el Concejal Metropolitano Santiago Guarderas, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0475- de 01 de diciembre de 2020 y la Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo mediante el oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0480-O de 02 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, las observaciones al proyecto normativo en mención.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la sesión No. 109 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 01 de diciembre de 2020, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/3mFPYTM>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)**

Anexos:

- GADDMQ-DC-SMGI-2020-0475-.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2020-0480-O.pdf

Copia:

Señor Economista  
Luis Eucevio Reina Chamorro  
**Concejal Metropolitano**

Señora Magíster  
Cecilia Soledad Benitez Burgos  
**Concejala Metropolitana**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4355-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**

Señor  
Santiago Omar Cevallos Patino  
**Concejal Metropolitano**

Señor Magíster  
Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo (S)**

Señorita Abogada  
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa  
**Asesora de Gestión de Concejo**

Señorita Abogada  
Hillary Patricia Herrera Aviles  
**Gestión de Comisiones**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-12-03	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-12-03	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-12-03	